

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1787

NEUQUEN,

17 SET 1993

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1361-M-93 MESE, originada en la Nota s/n. de fecha 13 de agosto de 1993, por la cual la Dirección General de Recaudaciones informa que es menester poner al cobro los Derechos de Cementerio para contar con genuinos recursos de jurisdicción municipal, de modo tal de afrontar, en lo pertinente, las necesidades financieras; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde cobrar las cuotas tres (3) y cuatro (4) de los derechos antes citados, por un monto que resulte de aplicación de la Ordenanza Tarifaria 1993, deducidos los importes abonados en concepto de anticipos (cuotas uno (1) y dos (2), en un cincuenta por ciento (50%), para cada una;

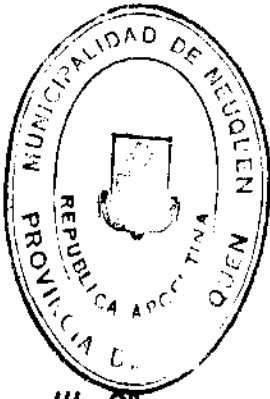
Que la emisión de las dos cuotas que restan juntas, se efectúa en aras de abaratamiento de gastos;

Que ha de darse la fecha de vencimiento de las cuotas en cuestión;

Que a fs. 8 luce Pase N° 441/93 MESE de la Subsecretaría Ejecutiva, mediante el cual remite las actuaciones a la Asesoría Legal General a los efectos de que dictamine sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 03/04 y si el mismo no se contrapone a la Ordenanza Tarifaria;

Que a fs. 9 se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 726/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. Luisa Strillevsky, la que manifiesta que analizados que fue el proyecto elevado, esa Asesoría opina que no existen observaciones legales que formular, ello así en base a las fundamentaciones que a continuación se exponen: a) el proyecto se encuentra suficientemente fundado, la motivación de él dá cuenta de las razones de hecho que avalan la emisión de varias cuotas; b) se dá cumplimiento a lo prescripto por la Ordenanza N° 1728, que rige el procedimiento administrativo municipal; c) se fijan varias cuotas con sus respectivos vencimientos, no perjudicándose con ///
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

ello a los vecinos y beneficiando la economía de este organismo;

Que atento a lo expuesto en la providencia que antecede, respecto a si el proyecto no se contrapone con la Ordenanza Tarifaria, esa Asesoría entiende que se refiere a los montos allí descriptos y a los plasmados por el proyecto; por ello la oficina competente deberá verificar la no contraposición; solicitando la prosecución del trámite correspondiente;

Que a fs. 9 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 9 por la Asesoría Legal General y lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. 1;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

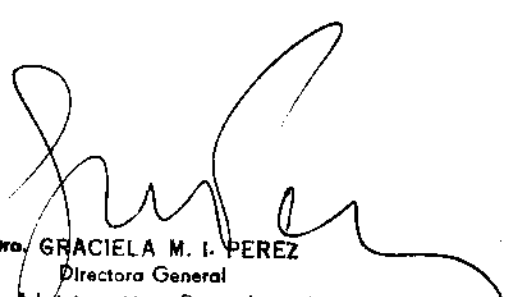
Artículo 1º) ESTABLECENSE las cuotas tercera (3º) y cuarta (4º) del Ejercicio /// ----- Fiscal 1993 de los Derechos de Cementerio determinados en el Título XVIII de la Parte Segunda del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1.447 y sus modificatorias), para los conceptos que se detallan seguidamente y cuyo monto será igual al que resulte de la aplicación de los valores fijados por la Ordenanza Tarifaria 1993 N° 5880, deducidos los importes de las dos cuotas anticipo ya percibidas, por los importes que en cada caso se indican y para ambas iguales:

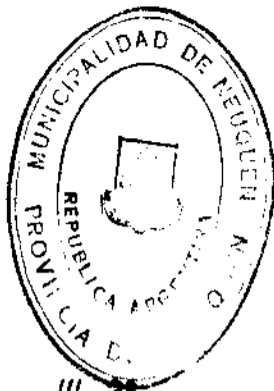
CEMENTERIO CENTRAL:

EXPENSAS COMUNES DE NICHOS PARA ATAUDES:

	<u>IMPORTE</u>
a) Por cada nicho en primera fila.....	16,75
b) Por cada nicho en segunda o tercera fila.....	22,60
c) Por cada nicho en cuarta fila.....	15,30

///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...3°

d) Por cada nicho en quinta fila..... 13,95

EXPENSAS COMUNES DE NICHOS PARA URNAS:

a) Por cada nicho en primera fila..... 5,50

b) Por cada nicho en segunda o tercera fila..... 6,15

c) Por cada nicho en cuarta o quinta fila..... 4,55

EXPENSAS COMUNES EN NICHOS ESPECIALES:

a) Por cada nicho en primera fila..... 17,85

b) Por cada nicho en segunda o tercera fila..... 25,05

c) Por cada nicho en cuarta o quinta fila..... 15,75

EXPENSAS COMUNES DE NICHOS PARA ATAQUES DE MENORES:

a) Por cada nicho en primera fila..... 11,10

b) Por cada nicho en segunda o tercera fila..... 14,45

c) Por cada nicho en cuarta o quinta fila..... 9,90

EXPENSAS COMUNES DE SEPULTURA DE TIERRA:

a) Mayores..... 14,75

b) Menores..... 7,35

EXPENSAS COMUNES DE URNAS CINERARIAS:

a) Por cada urna primera, segunda y tercera fila..... 3,05

b) Por cada urna cuarta, quinta, sexta y séptima fila..... 2,80


c) Por cada urna octava, novena y décima fila..... 2,30

POR LIMPIEZA DE PANTEONES Y/O BOVEDAS:

a) Lote bóveda alta y/o panteón, por cada metro lineal perimetral.... 3,55

b) Lote baldío con destino a la construcción de bóveda y/o panteón
por cada metro lineal perimetral..... 6,75

///...4°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...4º

CEMENTERIO PARQUE O PARQUE FUNERARIO POR SEPULTURA:

Por arrendamiento o renovación de sepultura se abonarán:

- a) Mayores..... 3,55
b) Menores..... 1,95

POR LIMPIEZA DE SEPULTURA:

- a) Mayores..... 6,75
b) Menores..... 3,55

Artículo 2º) FIJANSE los días 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1993, //
----- como fechas de vencimiento de las cuotas de que trata el artículo
precedente.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías //
----- Ejecutiva y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, //
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

///fgm/eb.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE


Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén